



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmp102bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

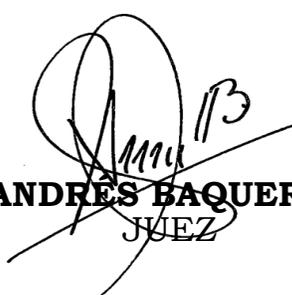
Bogotá D.C., 8 de abril de 2024

Garantía Mobiliaria N° 1100140030022024-00279

Se inadmite la anterior demanda so pena de rechazo, para que dentro del término de cinco (5) días se cumpla a cabalidad con la siguiente exigencia, so pena de rechazo:

1. Allegue el Registro de Garantías Mobiliarias del deudor contra el que se dirige la demanda, el cual, por demás, deberá contener la dirección electrónica del extremo pasivo aportado a la demanda, al cual se notificó la apertura del mecanismo de ejecución de la garantía mobiliaria y se solicitó la entrega voluntaria del bien.
2. Allegue certificación de la página del RUNT, consultado por el número de cedula de la deudora, la señora BRILLETH STEFANIA GIL MENDOZA donde se evidencia la propiedad y la garantía a favor de RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, sobre el vehículo identificado con placas JMP307.

NOTIFÍQUESE,


CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
017 hoy **09 de abril de 2024**, a las **8:00 A.M.**

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'C' followed by several loops and a vertical stroke, representing the name Cristian Adelmo Hernández Pedroza.

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario